



## **Investigar, Desarrollar e Innovar en Córdoba-UPC 2025 (IDIC-UPC 2025)**

### **PREGUNTAS FRECUENTES**

#### **Generalidades de la Convocatoria**

##### **1. ¿Qué es el IDIC-UPC 2025?**

Es una convocatoria con financiamiento de la Universidad Provincial de Córdoba (UPC) que busca promover proyectos de investigación, desarrollo e innovación con impacto tangible en el territorio cordobés.

##### **2. ¿Cuáles son los perfiles de proyectos contemplados en la convocatoria?**

Los perfiles están definidos detalladamente en el documento Bases y condiciones de la convocatoria (pp.3-5). La convocatoria contempla tres perfiles: Iniciación, Fortalecimiento y Emprendedurismo, cada uno con destinatarios, objetivos, montos de financiamiento y requisitos particulares.

##### **3. ¿Cuál es el objetivo principal de esta convocatoria?**

Integrar conocimiento y creatividad para fortalecer los vínculos entre ciencia, tecnología y desarrollo local, generando un impacto real en el territorio cordobés.

##### **4. ¿Quién organiza y financia esta convocatoria?**

La convocatoria es organizada por la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología (SeCiAT) y financiada por la Universidad Provincial de Córdoba, con un total de \$20.000.000.

##### **5. ¿Qué son los Entornos I+D+i y los Ejes temáticos en el marco de IDIC-UPC 2025?**

En el marco de IDIC-UPC 2025, los **Entornos I+D+i** representan ámbitos estratégicos donde convergen la investigación, el desarrollo y la innovación con el objetivo de fortalecer la vinculación entre el mundo académico y el entorno socio-productivo y territorial.

En esa tabla, los entornos I+D+i incluyen los ejes temáticos y sus alcances. Estos surgen de la relación entre los campos de conocimiento en que se investiga en la UPC y la decisión institucional de construir conocimiento y/o profundizar en las áreas mencionadas.

El proyecto debe enmarcarse en los Entornos I+D+i, los Ejes temáticos y Alcances, ya que esto orienta la pertinencia y la evaluación del proyecto.

Para ampliar este punto, refiérase al cuadro que muestra el documento Bases y condiciones (pp. 2-3).

#### **Postulación de Proyectos**

##### **6. ¿Quiénes pueden postularse a la convocatoria?**

Docentes, estudiantes y graduados/as de la comunidad UPC e investigadores/as externos/as (ver Bases y condiciones, pp.3-5) que conformen un equipo de investigación y se postulen para desarrollar proyectos con impacto en el territorio cordobés.

##### **7. ¿Se puede participar en más de un proyecto?**

Sí, como integrante puede participar en más de un proyecto, como director sólo en un (1) proyecto de cualquiera de los tres perfiles.

**8. ¿El/La director/a del proyecto puede pertenecer a otra institución que no sea UPC?**

No, cada equipo contará con un/a director/a con filiación institucional en la UPC. La titulación requerida se encuentra especificada en cada perfil. Ver documento Bases y condiciones (pp. 3-5).

**9. ¿Se puede ser director/a de 1 proyecto, y co-director/a de otro?**

No, ya que es responsabilidad de el/la codirector/a cumplir las funciones del/la director/a cuando este/esta deba ausentarse. En ese caso estaría, en caso de suceder, a cargo de dos proyectos, lo que no es admisible.

**10. ¿Se puede incluir en los equipos a investigadores/as de otras provincias e institutos?**

Sí, se puede incluir en calidad de integrante del equipo de investigación en tanto pertenezcan a instituciones académicas.

**11. ¿Es posible incorporar profesionales del área temática del proyecto que se desarrollen en otros espacios laborales, que no sean académicos, en los equipos de trabajo? ¿Se permite integrar al equipo a profesionales especializados en el área del proyecto?**

Sí, se pueden incluir profesionales del área temática del proyecto que no se desempeñen en la academia, siempre que su participación esté justificada, aporte al desarrollo del trabajo.

**12. ¿Se puede postular un mismo proyecto en dos perfiles?**

No. El proyecto debe enmarcarse en uno de los Entornos I+D+i, uno de sus Ejes temáticos y los Alcances del eje seleccionado.

## **Presentación de Proyectos**

**13. ¿Cómo se realiza la postulación de proyectos?**

La postulación de los proyectos se realiza completando, en tiempo y forma, el formulario que debe incluir la documentación adjunta correspondiente según el perfil al que se postula.

El formulario y los Anexos requeridos se encuentran disponibles en las pestañas del micrositio de la convocatoria. Ver Bases y condiciones (pp. 4-5).

**14. ¿Qué anexos se deben entregar y en qué momento?**

Los anexos 1; 2; 3; 4; 5 y 7 deben ser entregados al momento de la postulación a los tres perfiles.

El anexo 8 debe ser entregado solamente por quienes se presenten en el perfil Emprendedurismo al momento de la postulación.

El anexo 6 debe ser entregado al momento de presentación de los informes parcial y final, respectivamente.

**15. ¿Quién debe firmar la Carta Aval del proyecto? (Anexo IV)**

En virtud de que la convocatoria establece que los equipos tiene que estar conformados por miembros (al menos uno) que pertenezcan a diferentes unidades académicas y sedes de la UPC (excluyente) el aval institucional lo debe firmar la máxima autoridad de aquella unidad académica o sede donde el equipo decide radicar el proyecto.

**16. ¿Cuál es la fecha de apertura de la convocatoria?**

La convocatoria abre el **7 de abril de 2025**.

### 17. **¿Cuándo es la reunión virtual informativa?**

La reunión virtual informativa se realizará el **14 de abril de 2025** a las 13 h. Para participar, inscribirse en el este [formulario](#).

### 18. **¿Hasta cuándo se pueden presentar proyectos?**

La fecha límite para la presentación es el **12 de mayo de 2025, a las 13 horas (Argentina)**.

### 19. **¿Dónde se pueden consultar las Bases y condiciones completas?**

Las bases y condiciones están disponibles en el sitio web oficial de la UPC: <https://www.upc.edu.ar/idic/>.

## **Evaluación y Selección**

### 20. **¿Cómo y cuándo se comunicarán los resultados de la convocatoria?**

Los resultados se comunicarán en la página web de la universidad, el **9 de junio de 2025**, según el dictamen del comité evaluador.

### 21. **¿Qué criterios se utilizarán para evaluar los proyectos presentados?**

Los proyectos serán evaluados según criterios de pertinencia, originalidad, factibilidad, impacto esperado y trayectoria (en los perfiles pertinentes) del equipo postulante (ver Bases y condiciones, pp. 6-7).

### 22. **¿Quiénes conforman el comité evaluador de los proyectos?**

El comité evaluador está compuesto por pares externos a la UPC, según lo establecido en la [Resolución Rectoral 090/2025](#).

### 23. **¿Cuáles serán los dictámenes a otorgar por el comité evaluador?**

De acuerdo a los puntajes obtenidos los dictámenes serán: Aprobado con financiamiento, Aprobado y No aprobado (ver Bases y condiciones, pg. 6).

## **Ejecución de los Proyectos**

### 24. **¿Cuándo inicia la ejecución de los proyectos aprobados?**

La ejecución de los proyectos comienza el **23 de junio de 2025**.

### 25. **¿Cuál es la duración máxima de los proyectos?**

Los proyectos deben finalizar su ejecución el **27 de octubre de 2026**, lo que implica una duración máxima de **16 meses**.

## **Financiamiento y Recursos**

### 26. **¿Qué montos de financiamiento se otorgarán a los proyectos seleccionados?**

Los montos de financiamiento varían según el perfil del proyecto: Iniciación, Fortalecimiento o Emprendedurismo. Los detalles específicos se encuentran en las Bases y condiciones (pg. 8).

### 27. **¿Qué proyectos recibirán financiamiento?**

Se otorgará financiamiento a 4 (cuatro) proyectos de cada perfil. Para acceder a este beneficio deberán obtener un puntaje igual o mayor a 24.

En caso de que en algún perfil existan más de 4 (cuatro) proyectos con igual puntaje, el jurado determinará aquellos que resulten elegibles para financiamiento.

## 28. **¿Qué tipos de gastos pueden cubrirse con los fondos otorgados?**

Los gastos deben estar debidamente justificados y ser afines a los objetivos del proyecto.

Los rubros que pueden incluirse son:

- a. Bienes y servicios (hasta un máximo del 40% del presupuesto)

Artículos, materiales y útiles diversos (informática, papelería, otros); combustibles para trabajo de campo; inscripciones a eventos académicos desarrollados en el territorio nacional; franqueo; mantenimiento de equipos (laboratorio, cómputos); otros afines a la investigación.

- b. Bienes de Capital (hasta un máximo del 80% del presupuesto)

Equipamiento tecnológico; instrumental científico; material de vidrio; drogas para análisis; animales para ensayos experimentales; libros; software, etc.

Sólo se reconocerán erogaciones a ser financiadas por la Universidad Provincial de Córdoba a partir de la fecha de percepción efectiva del financiamiento, conforme a los gastos elegibles y las pautas administrativas para rendición.

No se financiarán pasajes de profesores/as o investigadores/as del exterior, desde y hacia sus lugares de origen, ni gastos de alojamiento y comida, ni honorarios.

Los detalles específicos se encuentran en las Bases y condiciones (pg. 9).

## 29. **¿Cómo se realizará el desembolso de los fondos aprobados?**

El desembolso se efectuará en tres etapas según el cronograma establecido, a saber, el 50% del financiamiento al momento de la publicación del dictamen (junio de 2025), el 30% al momento de la entrega del informe de avance (marzo de 2026) y 20% al momento de la presentación del informe final (octubre de 2026).

## 30. **¿Es necesario rendir cuentas sobre el uso de los fondos?**

Sí, el/la director/a del proyecto será responsable de presentar las rendiciones detalladas sobre el uso de los fondos, de acuerdo al cronograma establecido, conforme a las Bases y condiciones (pg. 8).

## 31. **¿Cuál es el procedimiento para la rendición de cuentas?**

El procedimiento para la rendición de cuentas será informado a los/as directores/as de los proyectos que resulten aprobados con financiamientos en el marco de una reunión posterior de la confirmación de los resultados de la convocatoria.